CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIB CONFORME 09 MAYO 2016 Adélica Gonzalez Secretaria - CONATEL HORA 9:15

Rubrique cómo Leído conforme Asepasa 09/05/16

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 601/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2015 - LCO Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 285.672.

Asunción, 05 de mayo de 2016

VISTO: El Memo AS/G.O.C Nº 38/2016 de la Asesoría de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y el Interno D.A. Nº 096/2016 del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DC/GOC Nº 76/2016, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se recuerda al administrador del Contrato la fecha de vencimiento, la cual acaeceria el 18 de mayo de 2016, y considerando que las especificaciones técnicas para el nuevo llamado fueron recepcionadas en fecha 15 de abril de 2016 se solicitó tomar las medidas necesarias.

Que, a través del Interno D.A. Nº 096/2016 del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, se solicita una adenda al Contrato Nº 04/2015 Seguro de Bienes Patrimoniales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta que el vencimiento es en fecha 18 de mayo de 2016, prosiguen diciendo que consideran que el plazo propuesto para la Adenda seria de 2 meses, tiempo suficiente para la realización de un nuevo llamado.

Que, se ha solicitado conformidad a la empresa ASEPASA S.A. proveedor del contrato, quien expresa por escrito estar de acuerdo y da conformidad para la ampliación de dicho contrato hasta un 20% del monto total por un plazo de 12 meses, manteniendo los términos y condiciones del mismo.

Que, el Contrato Nº 04/2015 "CONTRATACION DE SEGURO ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES" LCO Nº 04/2015 ID PORTAL Nº 285.672, tiene una vigencia de 12 meses, fenece a las 00:00hs del 18 de mayo del 2016, el valor total del mismo es de Gs. 150.000.000 asegurando los siguientes conceptos:

Item	Descripción	Capital a Asegurar	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	SEGURO DE VEHICULOS	1.356.545.644	31 200.000
2	SEGURO CONTRA INCENDIO	8 375.718.583	4 800 000
3	SEGURO CONTRA ROSO	4.443 710.818	16.850.000
4	RIESGOS TECNICOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	12.171 599.567	97 350 000
TOTAL GS.		26.347.574.612	150.000.000

Que, la ampliación solicitada es del 20% de monto total, umbral permitido por la Ley, y así también se propone prorrogar la vigencia hasta 2 meses adicionales (60 días), manteniendo todas las condiciones originalmente pactadas inalterables, el monto total de la ampliación ascendería a Gs. 24.657.534 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) I.V.A. Incluido, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 105/2016, se ha verificado que el actual llamado a la fecha se encuentra en verificación el Portal Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual el administrador del contrato sugiere realizar la prorroga a fines de no quedar sin las coberturas.

Que, el <u>Marco Legal aplicable establece:</u> El Art. 63 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", señala: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ...///... Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".-... "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*"

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de mayo de 2016, Acta Nº 21/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Reglamentario Nº 14.135/96 y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de "AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2015 - LCO Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 285.672 suscripto con la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por 60 días adicionales, hasta las 23.59 hs. del 17 de julio de 2016, aumentándose la suma de Gs. 24.657.534 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) I.V.A. Incluido, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 105/2016, manteniéndose las mismas condiciones del contrato La contratista deberá extender las garantías del contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 601/2016

ES COPIA

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 601/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2015 - LCO Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 285.672.

Asunción, 05 de mayo de 2016

VISTO: El Memo AS/G.O.C Nº 38/2016 de la Asesoría de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y el Interno D.A Nº 096/2016 del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DC/GOC Nº 76/2016, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se recuerda al administrador del Contrato la fecha de vencimiento, la cual acaecería el 18 de mayo de 2016, y considerando que las especificaciones técnicas para el nuevo llamado fueron recepcionadas en fecha 15 de abril de 2016 se solicitó tomar las medidas necesarias.

Que, a través del Interno D.A. Nº 096/2016 del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, se solicita una adenda al Contrato Nº 04/2015 Seguro de Bienes Patrimoniales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta que el vencimiento es en fecha 18 de mayo de 2016, prosiguen diciendo que consideran que el plazo propuesto para la Adenda sería de 2 meses, tiempo suficiente para la realización de un nuevo llamado.

Que, se ha solicitado conformidad a la empresa ASEPASA S.A. proveedor del contrato, quien expresa por escrito estar de acuerdo y da conformidad para la ampliación de dicho contrato hasta un 20% del monto total por un plazo de 12 meses, manteniendo los términos y condiciones del mismo.

Que, el Contrato Nº 04/2015 "CONTRATACION DE SEGURO ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES" LCO Nº 04/2015 ID PORTAL Nº 285.672, tiene una vigencia de 12 meses, fenece a las 00:00hs del 18 de mayo del 2016, el valor total del mismo es de Gs. 150.000.000 asegurando los siguientes conceptos:

Item	Descripción	Capital a Asegurar	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	SEGURO DE VEHÍCULOS	1.356.545.644	31 200.000
2	SEGURO CONTRA INCENDIO	8 375 718.583	4,600.000
3	SEGURO CONTRA ROSO	4.443.710.818	16.850.000
4	RIESGOS TECNICOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	12.171.599 567	97 350 000
TOTAL GS.		26.347.574.612	150.000.000

Que, la ampliación solicitada es del 20% de monto total, umbral permitido por la Ley, y así también se propone prorrogar la vigencia hasta 2 meses adicionales (60 días), manteniendo todas las condiciones originalmente pactadas inalterables, el monto total de la ampliación ascendería a Gs. 24.657.534 (Guaranies veinticuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) I.V.A. Incluido, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 105/2016, se ha verificado que el actual llamado a la fecha se encuentra en verificación el Portal Nacional de Contrataciones Publicas, por lo cual el administrador del contrato sugiere realizar la prorroga a fines de no quedar sin las coberturas.

Que, el Marco Legal aplicable establece: El Art. 63 de la Ley N° 2 051/2003 "De Contrataciones Públicas", señala: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ...///. . Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".-... "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de mayo de 2016, Acta Nº 21/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Reglamentario N° 14 135/96 y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de "AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2015 - LCO Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 285.672 suscripto con la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por 60 días adicionales, hasta las 23.59 hs. del 17 de julio de 2016, aumentándose la suma de Gs. 24.657.534 (Guaranies veinticuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) I.V.A. Incluido, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria según CDP N° 105/2016, manteniéndose las mismas condiciones del contrato. La contratista deberá extender las garantías del contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. Nº 601/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL